1. **INFORMACIÓN CONTRACTUAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN IMPULSOS
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT): 900312421-6

No. DE CONTRATO: 2088-2025	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía ___X____ Mínima cuantía_____
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUIRIR UN PAQUETE INTEGRAL DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE RTVC - RTVCPLAY EN LA DUODÉCIMA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS COLOMBIA.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Julio 09 de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	Julio 11 de 2025
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N/A
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta treinta y uno (31) de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, ii) expedición del registro presupuestal y iii) afiliación al Sistema de Riesgos Laborales
PRORROGAS:	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 0019/2025 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC).
PERIODO CERTIFICADO:	Del 24 de septiembre al 31 de octubre de 2025
NUMERO DE PAGO:	Tercer Pago: $107.100.000 20 % 1. Informe final de actividades e impacto: Documento detallado de todas las actividades del Festival que incluya métricas de asistencia, impacto en medios (retorno de inversión en prensa), alcance en redes sociales, y resultados de los talleres y charlas. El informe contendrá evidencias fotográficas de todas y cada una de los compromisos adquiridos en esta propuesta y que involucran la visibilidad de RTVC. 2. Programación digital por ciudad: Entrega de los archivos digitales finales de la programación distribuida en cada una de las 8 ciudades. 3. Video resumen del Festival: Pieza audiovisual de aproximadamente 5 minutos que capture los momentos más destacados de la 12ª edición, con la presencia de marca de RTVC. 4. Registro fotográfico: Archivo con 40 fotografías profesionales en alta resolución que documenten las diversas actividades del festival. 5. Entrega de paquete de contenidos para RTVC: Cesión formal de las licencias de los 10 largometrajes y 5 cortometrajes para emisión en televisión y plataformas, con todos los permisos y materiales correspondientes listos para su uso.

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY	N° FE5094

LUGAR)	Fecha de emisión: 05/12/2025 Fecha de vencimiento: 04/01/2026

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	**GASTOS DE VIAJE____**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO_____	**COMISIÓN____**
ANTICIPO: _____	**PAGO ANTICIPADO: _____**

2. **ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: Para el periodo certificado el contratista cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato; con respecto a las obligaciones específicas, el contratista cumplió con las actividades derivadas de estas. A la fecha el contrato se ha desarrollado de manera normal sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico.

2. 2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:
El contrato se encuentra FINALIZADO, con un porcentaje de avance del 100,00%.

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificó que el contratista presenta certificación suscrita por el Revisor Fiscal _X_Representante Legal __ en la que hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.5 GARANTIAS:

(i) Póliza

Póliza No. ___14-45-101125642 _____
Compañía Aseguradora __SEGUROS DEL ESTADO S.A.____

			Vigencia	
Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Fecha inicial	Fecha final
CUMPLIMIENTO	20%	$ 53.550.000.00	08/07/2025	28/02/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	15%	$ 53.550.000.00	08/07/2025	31/10/2028
CALIDAD DE SERVICIO	10%	$ 53.550.000.00	08/07/2025	28/02/2026

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS - CONTABLES Y JURÍDICOS:

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a. Existe un expediente del contrato completo, actualizado y que cumple con las normas en materia de archivo.
b. La documentación producida en la etapa precontractual reposa en el expediente del contrato.
c. Se lleva estricto control sobre la correspondencia producida con el contratista, así como de la información y documentos generados durante la ejecución del contrato.
d. Se atendieron, tramitaron y resolvieron todas las consultas elevadas por el contratista derivadas del desarrollo de la actividad contractual.
e. Se tramitaron las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
f. Se exige el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables, en conjunto la Coordinación de Talento Humano.
g. Se garantiza la publicación de los documentos que se deriven como consecuencia de la ejecución de contrato en la plataforma SECOP II, así como todos aquellos que tengan que ver con su finalización.

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

a. Se veló por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y postcontractuales.
b. Se verificó la prestación de los servicios, de conformidad con lo pactado en el contrato, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
c. Se realiza la verificación, cuando hay lugar a ello, del reintegro a RTVC de los equipos, elementos y documentos suministrados, para lo cual se constata su estado y cantidad.
d. Se certifica el cumplimiento del contrato en este periodo

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

a. Se revisó, elaboró y suscribió los documentos necesarios para efectuar los pagos pactados dentro del contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto del mismo y los demás documentos establecidos para dicho trámite.
b. Se revisó y aprobó las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
c. Se tramitó ante la dependencia de RTVC correspondiente, las solicitudes de pago del contratista.
d. Se verificaron los soportes necesarios para el pago según la ejecución del servicio prestado.
e. Se realizó seguimiento y control de los recursos ejecutados y por ejecutar durante la ejecución del contrato.
f. Se verificó que el contrato está debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
g. Se veló por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
h. Se verificó, de conformidad con las planillas de pago presentadas, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
i. Para la última cuenta se elabora y suscribe junto con el contratista el acta de finalización y recibo a satisfacción de contrato, y en los casos en que aplique, se elabora y adelanta el trámite de vistos buenos y suscripción del acta de liquidación del contrato.

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS

a. Una vez suscrito el contrato, se verificó y exigió que se otorguen las garantías pactadas, en caso de ser solicitadas, y se veló porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
b. Se veló por el cumplimiento de las obligaciones contractuales generadas con relación al contrato suscrito.
c. Se verificó que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores pactados.

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI *_____ NO _____

(*En caso de SI Diligenciar formato M-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)

3. **SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 535.500.000
ADICIONES:	$ 0
REDUCCIONES:	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 428.400.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	$ 107.100.000

Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	**SI:** _____ **NO APLICA:** _____

OBSERVACIONES ADICIONALES:	El contrato se ha desarrollado de manera normal durante el período certificado, sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico. El contratista cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato. Con respecto a las obligaciones específicas, el contratista cumplió con las actividades derivadas de estas. HITO 3

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

 Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los10 días del mes diciembre de 2025

Firmado digitalmente:
JUAN CARLOS BAQUERO ROMERO
Serial del Certificado: 54382c3c7cd482e75d
Entidad Organizacional: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC SAS
Unidad Organizacional: GERENCIA
Cargo: DIRECTOR DE RTVCPLAY COD 20
D.C. DE Y
Localización: BOGOTÁ

Firmado por BAQUERO ROMERO JUAN CARLOS
Fecha: 10/12/2025 12:33:01 COT

FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE: JUAN CARLOS BAQUERO ROMERO
CARGO: DIRECTOR RTVCPlay

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

FUNDACION IMPULSOS

NIT: 900912421-6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
AK301 B54P 2, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3132380256

Autorización facturación electrónica No. 18764086499480 válida desde 2024-12-30 hasta 2025-12-30 rango desde FE5065 hasta FE10000

Actividad Económica 5914
Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos-Tarifa 6.9*1000

AK 30 1 B 54 P 2 Tel. 3105503754
Bogotá D.C. - Colombia

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	900002583
Razón Social:	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Dirección:	
Teléfono:	
Email:	facturacion@rtvc.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FE5094
Fecha Emisión	05/12/2025 06:54:21
Fecha Vencimiento	04/01/2026
Moneda	COP Colombia, Pesos
Método de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Crédito
Fecha de Pago:	04/01/2026
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	001	SERVICIOS ADQUIRIR UN PAQUETE INTEGRAL DE SERVICIOS PARA LAPARTICIPACIÓN DE RTVC - RTVCPLAY EN LA DUODÉCIMA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE PORLOS DERECHOS HUMANOS COLOMBIA - CONTRATO No. 2088?2025	WSD	1,00	$107.100.000,00				0,00	$107.100.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$107.100.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$107.100.000,00

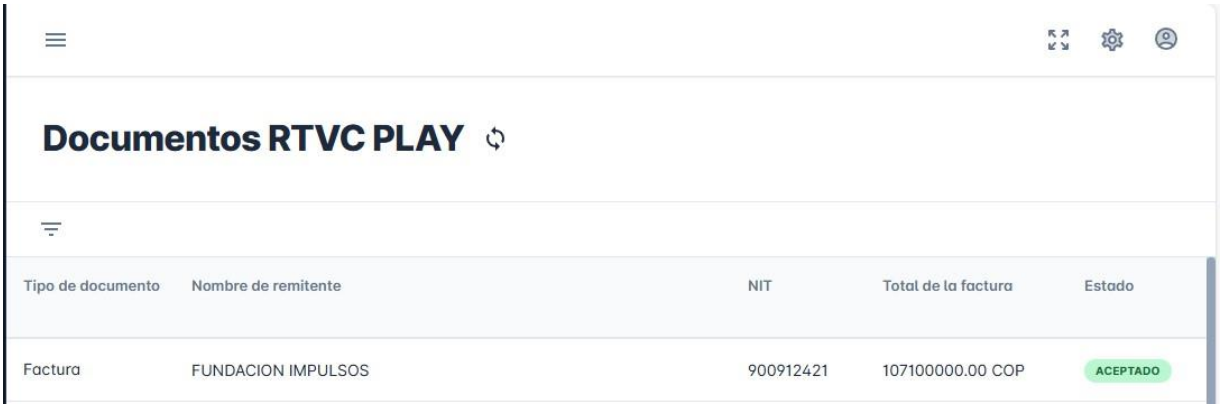
Notas:	Esta factura representa la entrega de licencias de uso de 15 películas por lo tanto no genera IVA // TERCER desembolso correspondiente al 20 %
CUFE:	945c54aaf9e71100923489f8d7504653f817dabf7531d509fbd2897c094842331a525045f02d9d1df178851badde841a
Total con letra:	(ciento siete millones cien mil pesos)

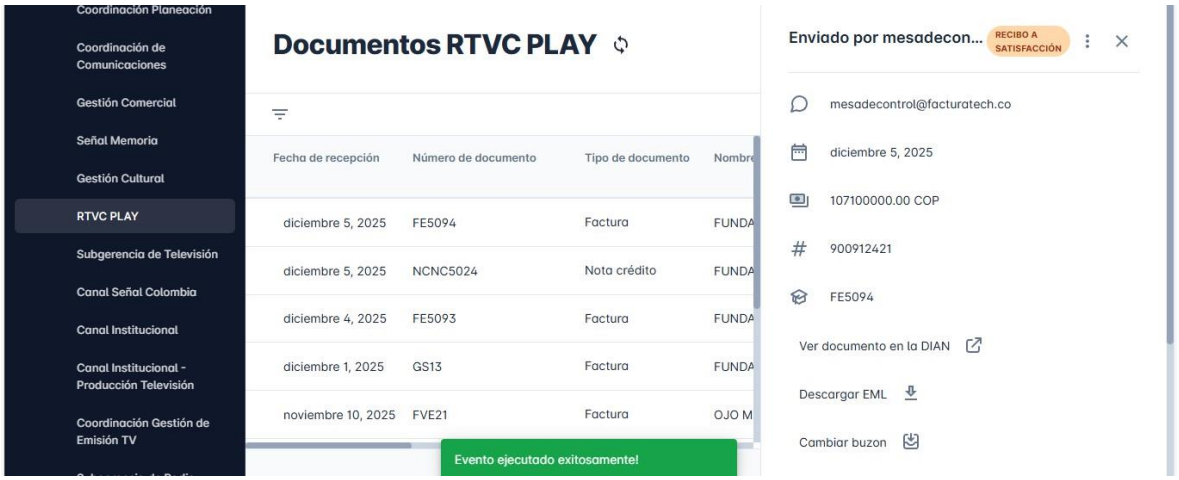
Firma Digital: WDJ6fofAx8AeRCLJQGyVfbvZg3ccTNcQ0EEakLG9/3GSemgB+Rqo6R8mLecJG5TS
WQy2Sol2vj3PKW3eV4PbXPERQHOk8ZRcCZPCB2MzL/LybyKoFs
tns8cAk5zIqK9F PS3yVNv9hgTX+fUW4sEgXr43Oup5sYoiQls70kUTR6mbYUMr06vWUuf4DnLddTij w1EO1tHlyPlkXQPtbV2Aw71rcNdlx54tE7T
z6Ny6yt20tBf0axL4duu4lezJZOMR BY0OeCHmNaweM99upjmjz5s5C7OjScA6mN7wqKiWvGzkYzUMwNOEpZ4KlF5/+Vzf I3JQDV2i8EJ3fduPtIDN
ww==

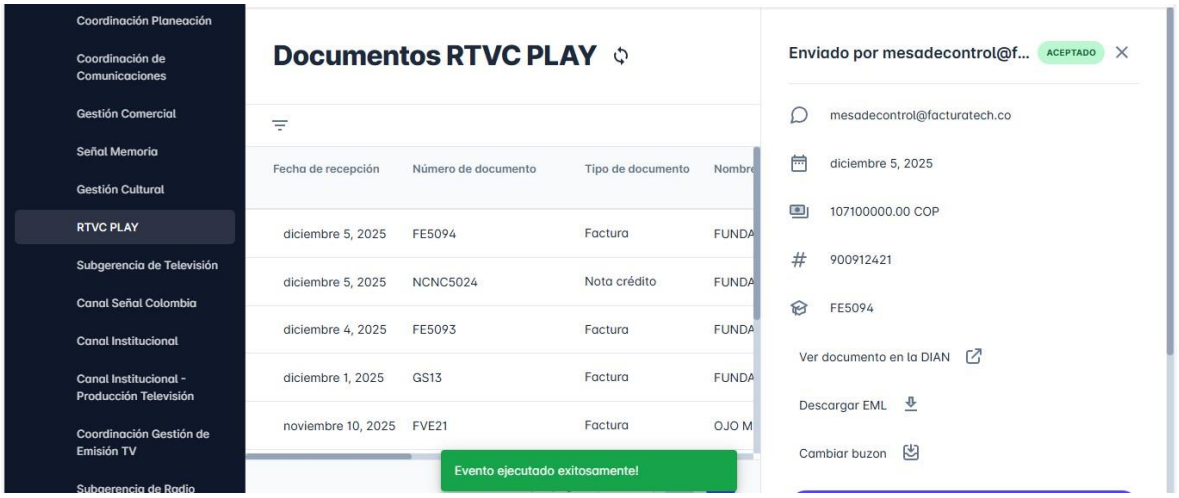
Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

APROBACION FACTURA ABACO CONTRATO 2088-2025 FUNDACION IMPULSOS TERCER PAGO







Bogotá, 20 de octubre de 2025

SEÑORES:
RTVC SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS
ATN.
JUAN BAQUERO
DIRECTOR RTVC PLAY

De manera atenta me dirijo a ustedes para presentar los entregables correspondientes al tercer hito del contrato No. 2088–2025 celebrado entre RTVC y la Fundación Impulsos, cuyo objeto es "adquirir un paquete integral de servicios para la participación de RTVC - RTVCPlay en la Duodécima edición del Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos Colombia".

En cumplimiento de lo pactado, adjunto los siguientes documentos, los cuales han sido previamente revisados y aprobados técnicamente por RTVCPlay:s

Entregables para este desembolso:

1. Informe final
2. Programación digital por ciudad: Entrega de los archivos digitales finales de la programación distribuida en cada una de las 8 ciudades.
3. Video resumen del Festival: Pieza audiovisual de aproximadamente 5 minutos que capture los momentos más destacados de la 12ª edición, con la presencia de marca de RTVC.
4. Registro fotográfico: Archivo con 40 fotografías profesionales en alta resolución que documenten las diversas actividades del festival.
5. Entrega de paquete de contenidos para RTVC: Cesión formal de las licencias de los 10 largometrajes y 5 cortometrajes para emisión en televisión y plataformas, con todos los permisos y materiales correspondientes listos para su uso.

Conforme a lo acordado, el segundo hito corresponde al 40% del valor total del contrato, por un valor de $107.100.000 **CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS** MCTE; correspondiente al 20 % del valor total del contrato.

Atentamente



Diana Carolina Arias García
Directora FICDEH
310 5503754
diana.arias@ficdeh.com
FUNDACIÓN IMPULSOS
NIT 900912421-6

Bogotá, 09 de diciembre del 2025

ACEPTACIÓN TERCER PAGO CONTRATO 2088 - 2025 SUSCRITO CON FUNDACIÓN IMPULSOS

Previa revisión y ajustes, el equipo de seguimiento, recibimos y aceptamos a satisfacción los entregables correspondientes al siguiente pago:

Tercer pago corresponde al 20% del valor total del contrato, por un valor de $107.100.000 CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE.

Entregables para este Tercer pago:

1. Informe final de actividades e impacto: Documento detallado de todas las actividades del Festival que incluysa métricas de asistencia, impacto en medios (retorno de inversión en prensa), alcance en redes sociales, y resultados de los talleres y charlas. El informe contendrá evidencias fotográficas de todas y cada una de los compromisos adquiridos en esta propuesta y que involucran la visibilidad de RTVC

2. Programación digital por ciudad: Entrega de los archivos digitales finales de la programación distribuida en cada una de las 8 ciudades.

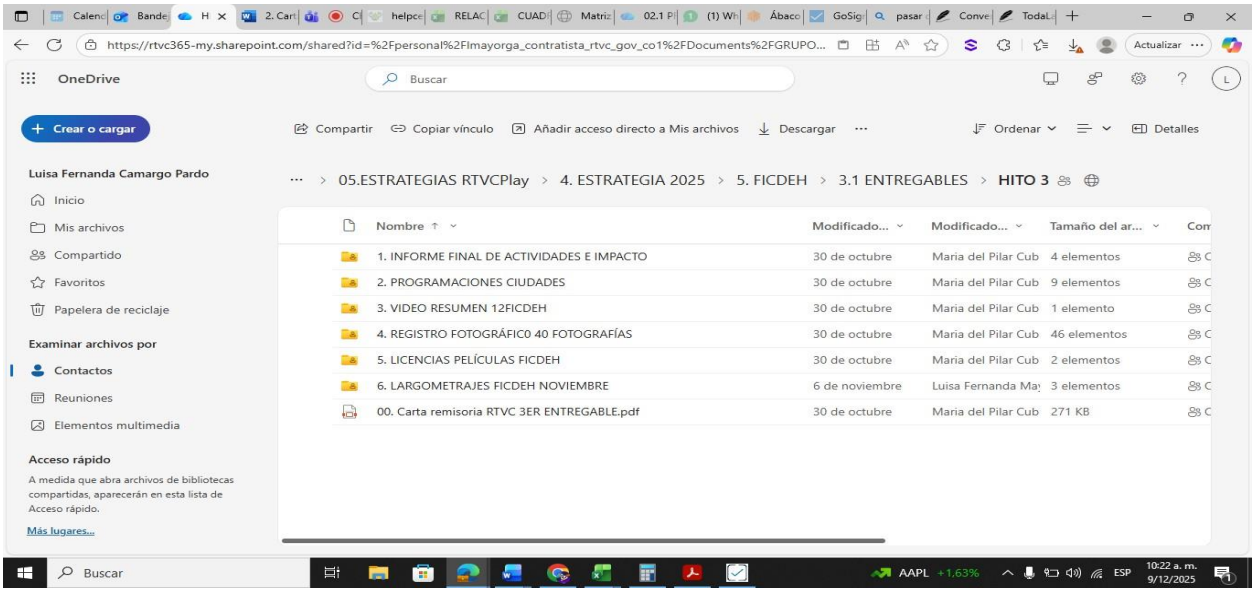
3. Video resumen del Festival: Pieza audiovisual de aproximadamente 5 minutos que capture los momentos más destacados de la 12ª edición, con la presencia de marca de RTVC.

4. Registro fotográfico: Archivo con 40 fotografías profesionales en alta resolución que documenten las diversas actividades del festival.

5. Entrega de paquete de contenidos para RTVC: Cesión formal de las licencias de los 10 largometrajes y 5 cortometrajes para emisión en televisión y plataformas, con todos los permisos y materiales correspondientes listos para su uso.

Las evidencias se encuentran cargadas en el siguiente link:

HITO 3



Maria del Pilar Cubillos
Contratista - Productora General RTVCPlay

Andrés Ballén
Realizador Audivisual Contratista

Bogotá, 3 de diciembre 2025

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

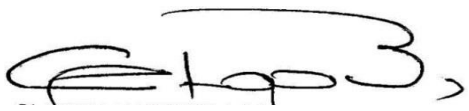
Yo, CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.889.031 de Bogotá de profesión CONTADOR PÚBLICO TITULADO, en mi condición de revisora fiscal de la FUNDACIÓN IMPULSOS identificada con el NIT 900.912.421-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, temas como personal que tenga vinculado laboralmente a la empresa y los tenga afiliados al sistema de seguridad social, me permito,

CERTIFICAR QUE:

La entidad en mención, no tiene personal vinculado bajo una relación laboral y legal o reglamentaria y por lo tanto ni tiene afiliados, ni paga aportes a la seguridad social en cabeza de la Fundación.

Este certificado se expide a los (3) días del mes de diciembre de 2025 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA LOPEZ BUITRAGO T.P. N° 35479-T
CC. 51.889.031

Correo: info@fundacionimpulsos.org
Tel: +57 310 550 3754
Bogotá, Co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141192769699

(415)7707212489984(8020) 000014119276969 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 4 2 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION IMPULSOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDAIMPULSOS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
C R 20 161 57

42. Correo electrónico impulsosfilmssas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 5 5 7 6 7 6 3	3 1 0 5 5 0 3 7 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 9 1 4	2 0 1 6 0 9 1 2	5 9 2 0	2 0 2 4 0 5 0 1		5 9 1 3	8 5 5 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS GARCIA DIANA CAROLINA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141192769699

(415)7707212489984(8020) **000014119276969 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 4 2 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 9 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 1 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 4 9 5 0 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 9 2 0	
81. Hasta	2 0 4 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141192769699

(415)7707212489984(8020) **000014119276969 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 4 2 1	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 9 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 2 5 2 5 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	GARCIA	DIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 2 1 1 5 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	GALINDO	EDWIN	DANIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141192769699

(415)7707212489984(8020) **000014119276969 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 4 2 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 8 9 0 3 1		3 5 4 7 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ	BUITRAGO	CLAUDIA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION IMPULSOS Identificado con NI 9009124216

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CEDRITOS, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24058485808
Fecha de apertura:	16 de Diciembre de 2015
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0148 CEDRITOS de la ciudad de BOGOTA, el día Jueves, 04 de Diciembre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO No. 2088-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

SECOP II

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUIRIR UN PAQUETE INTEGRAL DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE RTVC - RTVCPLAY EN LA DUODÉCIMA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS COLOMBIA

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el alcance del presente contrato se llevará a cabo mediante las siguientes especificaciones, según la oferta presentada:

Acción	Descripción	Detalle Específico
Créditos exclusivos	Otorgar a RTVC el crédito de "Presenta" en toda la comunicación y programación nacional del Festival y en actividades de conmemoración relevantes.	Ejemplo de aplicación: "RTVC presenta: 12° Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos - Colombia" Invitación a representantes de RTVC a tener presencia destacada en los actos de Inauguración y Clausura del Festival. Máxima jerarquía de marca.
Presencia de marca en proyecciones	Proyectar un spot de Señal Colombia y otro de RTVC Play al inicio de cada función durante el Festival.	Aproximadamente 250 funciones impactadas.
Presencia en redes sociales	Menciones exclusivas diarias de RTVC y sus marcas en las redes sociales del festival y producción de contenido específico	Dos (2) menciones de marca diarias durante los 10 días de programación Presencia de marca en Un (1) reel video resumen del día. Presencia de marca en Video resumen general de la edición (4 min aprox) Base de seguidores: 39.000
Presencia de marca en comunicaciones	Incluir la marca de RTVC en todas las piezas de comunicación del festival bajo el crédito de "Presenta", y a RTVC Noticias como medio aliado.	Incluir la marca de RTVC en todas las piezas de comunicación del festival bajo el crédito de "Presenta", y a RTVC Noticias como medio aliado. 10.000 programas de mano 20 pendones 2x1 mts 1 Backing Inauguración/ Clausura 6x3 mts Dos avisos de página completa en programación Bogotá - Medellín 5.000 volantes con código QR a programación #Digitales Programación x 8 ciudades

		(70.000 descargas aprox) Dos avisos de página completa.
Presencia en página web	Destacar la marca de RTVC en la sección "Presenta" de la página web del festival (www.ficdeh.com) y en el banner del evento, con accesos directos a su web.	Visibilidad destacada en la plataforma digital principal del festival. 60.000 visitantes
Mención en boletines de prensa	Incluir menciones de RTVC en los boletines de prensa del festival en su estrategia free press.	Contribución a la difusión mediática y relaciones públicas
Transmisiones de eventos en vivo	Permiso de transmisión de todos los eventos de la programación del Festival.	El número de eventos a cubrir dependerá de la disponibilidad y elección de RTVC.
Licencia de contenidos	Otorgamiento de licencias de emisión y/o disposición para contenidos audiovisuales seleccionados del festival para su uso en plataformas de RTVC. Las obras forman parte del listado definitivo de las 70 películas que integran la Selección Oficial de la 12ª edición del Festival. La selección de los de los 5 cortometrajes responde a la curaduría de RTVC. La selección de los 10 largometrajes responde a la curaduría de una retrospectiva temática sobre el proceso de paz en Colombia. En todo caso, se entregará a RTVC propuesta del listado de los quince (15) títulos a efectos de su curaduría y aprobación definitiva por parte de RTVC.	5 cortometrajes: Emisión: se autoriza la comunicación pública en el canal Señal Colombia o como llegue a denominarse, hasta por cuatro (4) emisiones de cada uno de los cortometrajes, durante un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación en RTVCPlay Puesta a disposición del público: se autoriza la publicación en la plataforma OTT de RTVC – RTVCPlay, por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se programe según cronograma de la marca sin exceder 6 meses luego del perfeccionamiento del contrato, bajo modalidad de video por demanda (VOD), con geobloqueo habilitado exclusivamente para Colombia y el territorio LATAM. 10 largometrajes: Emisión: se autoriza la comunicación pública en el canal Señal Colombia o como llegue a denominarse, hasta por cuatro (4) emisiones de cada uno de los cortometrajes, durante un período de dos

		(2) años contados a partir de la fecha de publicación en RTVCPlay Puesta a disposición del público: se autoriza la publicación en la plataforma OTT de RTVC – RTVCPlay, por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se programe según cronograma de la marca sin exceder 6 meses luego del perfeccionamiento del contrato, bajo modalidad de video por demanda (VOD), con geobloqueo habilitado exclusivamente para Colombia y el territorio LATAM
Campaña de Email marketing exclusiva	Diseño y envío de un email exclusivo a la base de datos de contactos de FICDEH presentando a RTVC como patrocinador principal.	Diseño y Envío del mailing a 29.000+ contactos Tasa de apertura promedio histórica: 72%.
Charlas que unen	Disponibilidad de espacios dentro de la agenda del festival para que RTVC organice charlas temáticas relacionadas con derechos humanos.	1 Charla en Cali 1 Charla en Bogotá 1 Charla en Medellín

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones: **GENERALES**: **1)** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario**. 2)** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S. **3)** Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4)** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5)** Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **6)** Asistir a las reuniones que se programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7)** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. **8)** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S. **9)** Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente. **10)** Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC. **11)** El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. **12)** Entregar para efectos del

último pago la constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno. **13)** Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés. **14)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **ESPECÍFICAS: 1)** Otorgar a RTVC el crédito de "Presenta" en toda la comunicación y programación nacional del Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos - Colombia / FICDEH y en actividades de conmemoración relevantes y relacionadas al mismo. **2)** Proyectar un spot de Señal Colombia y otro de RTVCPlay al inicio de cada función durante el Festival F Internacional de Cine por los Derechos Humanos - Colombia / FICDEH . **3)** Realizar menciones exclusivas diarias de RTVC y sus marcas en las redes sociales del festival y producción de contenido específico durante los días de programación según la propuesta presentada así: dos (2) menciones de marca diarias, un (1) reel video resumen del día y un video resumen general de la edición (4 min aprox). **4)** El contratista incluirá la marca de RTVC en todas las piezas de comunicación del festival bajo el crédito de "Presenta", y a RTVC Noticias como medio aliado. Esta aplicación deberá reflejarse en materiales impresos, digitales, y promocionales, Branding digital del espacio Charlas que unen, asi:

IMPRESOS	**DIGITALES**
1.500 afiches	Programación x8 ciudades
10.000 programas de mano	Dos avisos de página completa
20 pendones 2x1 mts	
1 Backing inauguración/ Clausura 6x3 mts	
2 avisos de pagina completa en programación Bogotá-medelllin	
5.0 olantes con código QR a programación	

5) El contratista debe destacar la marca de RTVC en la sección "Presenta" de la página web del festival (www.ficdeh.com) y en el banner del evento, con accesos directos a su web. **6)** Incluir menciones de RTVC en los boletines de prensa del festival en su estrategia free press. **7)** El contratista garantizará el permiso de transmisión de todos los eventos de la programación del Festival, el número de eventos a cubrir dependerá de la disponibilidad de RTVC. **8)** El contratista garantizará la disponibilidad de espacios dentro de la agenda del festival para que RTVC organice charlas temáticas relacionadas con derechos humanos según la propuesta presentada en Cali, Bogotá y Medellín **9)** El contratista realizará el diseño y envío de un email exclusivo a la base de datos de contactos de FICDEH presentando a RTVC como patrocinador principal. **10)** El contratista garantizará el otorgamiento de licencias de 5 (cinco) cortometrajes seleccionados por el Festival y curados por RTVC, y su comunicación pública en el canal Señal Colombia o como llegue a denominarse, hasta por cuatro (4) emisiones de cada uno de los cortometrajes, durante un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación en RTVCPlay. Así mismo la uesta a disposición del público: se autoriza la publicación en la plataforma OTT de RTVC – RTVCPlay, por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se programe según cronograma de la marca sin exceder 6 meses luego del perfeccionamiento del contrato, bajo modalidad de video por demanda (VOD), con geobloqueo habilitado exclusivamente para Colombia y el territorio LATAM. Los contenidos deben cumplir con las condiciones técnicas descritas en el Anexo 1. **11)** El contratista garantizará el otorgamiento de licencias de 10 (diez) largometrajes seleccionados por el Festival y curados por RTVC, y su comunicación pública en el canal Señal Colombia o como llegue a denominarse, hasta por cuatro (4) emisiones de cada uno de los cortometrajes, durante un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación en RTVCPlay. Así mismo la uesta a disposición del público: se autoriza la publicación en la plataforma OTT de RTVC – RTVCPlay, por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se programe según cronograma de la marca sin exceder 6 meses luego del perfeccionamiento del contrato, bajo modalidad de video por demanda (VOD), con geobloqueo habilitado exclusivamente para Colombia y el territorio LATAM. Los contenidos deben cumplir con las condiciones técnicas descritas en el Anexo 1. **12)** El contratista realizará el diseño y envío de un email exclusivo a la base de datos de contactos de FICDEH presentando a RTVC como patrocinador principal, dichas piezas deben ser avaladas previamente por la supervisión del contrato en conjunto con la coordinación de comunicaciones de RTVC. Los contenidos deben cumplir con las condiciones

técnicas descritas en el Anexo 1. **13)** El contratista garantizará la disponibilidad de espacios dentro de la agenda del festival para que RTVC organice charlas temáticas relacionadas con derechos humanos en las ciudades de Cali, Bogotá y Medellín. **14)** El contratista coordinará con la supervisión, la coordinación de comunicaciones y el líder digital de RTVC, la totalidad de las piezas gráficas, impresas y de video, donde aparezca la imágen de RTVC y/o alguna de sus marcas. **15)** Garantizar a RTVC que cuenta con los derechos necesarios para la explotación de las obras, incluyendo, pero sin limitarse a, su comunicación pública, puesta a disposición y reproducción en cualquier soporte o formato, ya sea físico o digital, de forma permanente o temporal. **16)** Asegurar la existencia y disponibilidad para su consulta de la cadena legal de derechos de autor, conexos e imagen, incluyendo los permisos y autorizaciones necesarios para el uso de cualquier obra o intangible protegido por el derecho de autor, derechos conexos, imagen y propiedad intelectual en general. Esto deberá estar respaldado por documentos que acrediten la autorización expresa de los titulares de los derechos sobre las obras. Dicha autorización deberá obtenerse con anterioridad a su uso y garantizar que las obras audiovisuales incluidas en el Anexo Técnico puedan ser explotadas sin restricciones, incluyendo, pero sin limitarse a, su publicación, comunicación pública: transmisión y retransmisión, puesta a disposición y reproducción en cualquier soporte o formato, ya sea físico o digital, de manera permanente o temporal. **17)** Garantizar que las obras son originales y que quienes otorgan autorización para su explotación son los únicos titulares de los derechos de autor y conexos sobre las mismas. En caso de que las obras incorporen elementos protegidos por derechos de autor o conexos cuyo titular originario hubiese sido un tercero, se garantiza que se cuenta con la cadena de derechos necesaria, incluyendo licencias, cesiones, autorizaciones o permisos, conforme a las obligaciones establecidas en el presente contrato. **18)** Garantizar la adopción de todas las medidas necesarias para evitar que cualquier reclamación afecte o interrumpa la normal explotación de las obras audiovisuales en el canal Señal Colombia y la plataforma OTT de RTVC (RTVCPlay), asegurando su disponibilidad, comunicación pública y puesta a disposición sin restricciones. Exonerar a RTVC de toda responsabilidad y asumir la obligación de indemnizarlo por cualquier daño, gasto o perjuicio, incluyendo costas y honorarios legales, que pudiera derivarse de tales reclamaciones. **19)** Efectuar a su costo las rectificaciones a que haya lugar por cuenta de información errónea o inexacta que terceros soliciten ser corregidas dentro de las obras objeto del presente contrato. **20)** Indemnizar a RTVC, en caso en que alguno de los titulares de derechos de las obras a licenciar decida retirar su obra del comercio.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DE RTVC: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** Las demás inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta **treinta y uno (31) de octubre de 2025,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, ii) expedición del registro presupuestal y iii) afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para RTVC ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de prestación de servicios es hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($535.500.000) INCLUIDO IVA,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que RTVC pagará de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	VALOR	ENTREGABLES
Primer desembolso	$ 214.200.000 40 %	1. Listado de películas inscritas: Acceso al registro de películas recibidas durante la convocatoria para la 12ª

		edición, permitiendo una visión temprana del contenido potencial. 2. Borrador de agenda temática: Propuesta inicial de temas y posibles ponentes para los 20 conversatorios "Charlas que unen" 3. Cronograma de trabajo detallado: Un plan de proyecto detallado con fechas de entrega y responsabilidades desde la firma del contrato hasta la finalización del festival. 4. Listado de escenarios confirmados: Relación de las sedes y espacios ya confirmados en las 8 ciudades principales donde se realizará el festival. 5. Activación de créditos iniciales: Inclusión del crédito "Presenta" para RTVC en las primeras comunicaciones y en la sección correspondiente del sitio web del festival.
Segundo desembolso	$ 214.200.000 40 %	1. Entrega de la Selección Oficial: Listado definitivo de las 70 películas que conformarán la selección oficial de la 12ª edición del festival. 2. Estrategia de comunicaciones y visibilidad de marca: Entrega del plan de medios detallado que incluye las menciones en redes sociales, la inclusión en boletines de prensa y el cronograma de la campaña de email marketing,garantizando la visibilidad acordada para RTVC. 3. Diseño e imagen gráfica oficial del Festival: Presentación de identidad gráfica de FICDEH con la inclusión de la marca RTVC bajo el crédito "Presenta" previa aprobación de la entidad. 4. Programación oficial confirmada: Entrega de la parrilla de programación para las 8 ciudades y los municipios asociados. 5. Plan de producción para "Charlas que unen": Agenda final con las 20 charlas y ponentes confirmados. 6. Propuesta de películas para licenciamiento: se presentará una previa selección de películas disponible para la curaduría y aprobación de RTVC.
Tercer desembolso	$107.100.000 20 %	1. Informe final de actividades e impacto: Documento detallado de todas las actividades del Festival que incluysa métricas de asistencia, impacto en medios (retorno de inversión en prensa), alcance en redes sociales, y resultados de los talleres y charlas. El informe contendrá evidencias fotográficas de todas y cada una de los compromisos adquiridos en esta propuesta y que involucran la visibilidad de RTVC.

		2. Programación digital por ciudad: Entrega de los archivos digitales finales de la programación distribuida en cada una de las 8 ciudades. 3. Video resumen del Festival: Pieza audiovisual de aproximadamente 5 minutos que capture los momentos más destacados de la 12ª edición, con la presencia de marca de RTVC. 4. Registro fotográfico: Archivo con 40 fotografías profesionales en alta resolución que documenten las diversas actividades del festival. 5. Entrega de paquete de contenidos para RTVC: Cesión formal de las licencias de los 10 largometrajes y 5 cortometrajes para emisión en televisión y plataformas, con todos los permisos y materiales correspondientes listos para su uso.

Para el pago el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones que la entidad disponga para el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada o en caso de no llevarse a cabo las entregas relacionadas en el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL. El CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al supervisor del contrato que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión, y ARL (Cuando aplique), mes vencido de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1273 de 2018, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que complemente, modifique, adicione, reglamente, sustituya o derogue. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, RTVC S.A.S. dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RTVC S.A.S. una **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Calidad Del Bien	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más

PARÁGRAFO PRIMERO. - La garantía única de cumplimiento a la que se refiere esta cláusula, debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II una vez se perfeccione el contrato, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **el Director de RTVCPlay** o quien haga sus veces en RTVC S.A.S., o por quien sea designado por el ordenador del gasto, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de contratación y sus actualizaciones, en concordancia con la normativa aplicable, en especial, la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de RTVC S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: El CONTRATISTA declara y garantiza a RTVC S.A.S que, legal y contractualmente se encuentra autorizado para conceder la licencia de uso de los contenidos relacionados en el Anexo Técnico y que en todo caso se hará responsable ante RTVC S.A.S y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse por la publicación y emisión de las obras audiovisuales, incluso las reclamaciones que se deriven del contenido de las obras, por ello, asume toda la responsabilidad frente a los titulares de los derechos de autor o conexos; por consiguiente, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S por los perjuicios que pudiere sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal. En caso de que el titular de los derechos morales haga uso de su derecho de retracto durante la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá indemnizar a RTVC S.A.S por los perjuicios ocasionados o realizar una nueva negociación de las condiciones contractuales, lo cual dará lugar a la respectiva modificación de las cláusulas correspondientes según el acuerdo alcanzado entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: RTVC S.A.S. podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de RTVC S.A.S. e) Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación.

PARÁGRAFO. Los contratos de prestación de servicios, por regla general, no requieren ser liquidados, sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo en los plazos y formatos establecidos por RTVC S.A.S.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. RECEPCIÓN DE SEÑAL: En razón a la tecnología de distribución del canal Señal Colombia , -RTVC – no será responsable en el evento de que terceros en territorios diferentes al colombiano puedan recepcionar la señal del canal a través de distintos sistemas de distribución conocidos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC S.A.S una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, EL CONTRATISTA de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a RTVC S.A.S. y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La información referente a la naturaleza del responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de "Protección de tratamiento y protección de datos personales" publicada en la página web oficial de la entidad: https://www.rtvc.gov.co/politicas-de-privacidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011, y en ese sentido, se abstiene de realizar cualquier acción que contravenga dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a RTVC S.A.S. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por RTVC S.A.S con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC S.A.S. y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a RTVC S.A.S. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista actuará con total autonomía técnica, operativa y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con RTVC S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el objeto contractual, hace relación a obligaciones que debe cumplirse dentro del desarrollo normal de RTVC S.A.S., el Contratista manifiesta y acuerda que puede cumplir el proceso de estas actividades, dentro de los horarios del giro normal de la entidad, sin que esto implique una transgresión de su autonomía e independencia contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá proveer y disponer por sus propios medos de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario para la correcta prestación del servicio. Sin embargo, la entidad contratante podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades.

CLÚAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: En el caso de que RTVC S.A.S. entregue al Contratista bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato,

su custodia y cuidado estarán a cargo del Contratista, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la RTVC S.A.S. a la finalización del plazo de ejecución. El Contratista se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. El Contratista deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa la interposición de la correspondiente denuncia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, o terminación del contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes podrán tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, RTVC S.A.S. pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución: i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, ii) expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello. Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente clausulado a través de la plataforma SECOP II.

Reviso: Victoria Grillo Vargas – Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación
Proyectó: Laura Camila Pineda Carreño- Abogada Contratista – Coordinación de Gestión de Procesos de Selección y Contratación